



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 103 -2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, 12 MAYO 2020

Vista: la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, la profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 09058-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I inc.c), de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala: "A partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I, modalidad Equivalente, debiendo considerarse extraordinariamente la asistencia de los profesionales prestadores del servicio realizada en su totalidad de la salud", para lo cual se exonera a los profesionales de la salud el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA. Para ello, las DIRESAs/GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, las Resoluciones Directorales/Gerenciales de Término del SERUMS, en ese entender: **CARMEN CHARO MURILLO AREQUE**, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciada en Psicología, de la Universidad Privada Antenor Orrego, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad equivalente, en la Sanidad Bamal de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú – Puerto Maldonado;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902 y, las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXPEDIR**, a favor de: **CARMEN CHARO MURILLO AREQUE**, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciada en Psicología, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad equivalente, cumpliendo una jornada laboral de 18 horas semanales de servicio, en Sanidad Bamal de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú – Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, ubicado en el Quintil (3) Pobre (06) puntos (según D.S. N° 007-2008-SA), del mapa de pobreza de FONCODES, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo del 2019 al 16 de marzo del 2020.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
C.M.P. N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTA/JCHO  
CEVRE/JVM/gtc.G